

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Miércoles 19 de Enero de 1938

NUMERO 7708

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 7, de 13 de enero, por el cual se nombra a Genaro Vernaza y Rafael Murgas, Inspectores de Minas de Veraguas.

Decreto 8, de 15 de enero, por el cual se dicta una medida en relación con el funcionamiento de los Faros.

SECCION PRIMERA

Resolución 8, de 12 de enero, por la cual se concede permiso a T. O. M. Sopwith, para visitar las Islas del Archipiélago de Las Perlas.

Resolución 9, de 12 de enero, por la cual se resuelve que los fabricantes de licores no pueden vender alcohol puro a las farmacias.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Son designados dos Inspectores de Minas en Veraguas

DECRETO NUMERO 7 DE 1938
(DE 13 DE ENERO)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a los señores Genaro Vernaza y Rafael Murgas, Inspectores de Minas de la Provincia de Veraguas, con una asignación mensual de B. 75.00 cada uno.

Artículo 2º Nómbrase al señor David Jiménez, Agente Especial de la Renta de Licores, en reemplazo del señor Rafael Murgas, quien pasa a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Díctase medida relacionada con el funcionamiento de faros

DECRETO NUMERO 8 DE 1938
(DE 14 DE ENERO)

por el cual se dicta una medida en relación con el funcionamiento de los Faros.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A partir del día 1º de Febrero próximo el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional

de Panamá quedará encargado de la vigilancia y mantenimiento de los Faros de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Concédese un permiso

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 8.—Panamá, Enero 12 de 1938.

El señor Clifford Payne, Gerente de la firma Payne & Wardlaw, de Balboa, Zona del Canal, ha elevado a este Despacho el siguiente memorial:

"La presente es para informar a Ud. que el 14 de los corrientes esperamos la llegada del yate "PHILANTHE" de nacionalidad inglesa, y cuyo propietario es el señor T. O. M. Sopwith, el cual trae a bordo varias eminentes personalidades del mundo científico en viaje de recreo.

Como quiera que estos profesores desean conocer el Archipiélago de las Perlas, solicitamos de Ud. muy respetuosamente, se sirva dar las instrucciones necesarias cosa que el yate en referencia le sea permitido visitar dichos islas.

Cualquiera otra atención que se sirva Ud. tomar para con estos eminentes visitantes será altamente agradecida.

Anticipándoles nuestras más expresivas gracias por su atención a esta solicitud, nos es grato suscribirnos, atentos y seguros servidores".

En vista de la petición que entraña el memorial anterior,

SE RESUELVE:

Concédese permiso al señor T. O. M. Sopwith, para que pueda visitar en su yate "Philante" las islas del Archipiélago de las Perlas. Queda entendido que este permiso no comprende el sondaje en aguas profundas. En el caso de que el petente lo hiciera en los puntos cercanos a las

islas mencionadas le estará prohibido facilitar datos sobre el particular a persona natural o jurídica o cualquier Gobierno extranjero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Los fabricantes de licores no pueden vender alcohol puro a las Farmacias

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 9.—Panamá, Enero 12 de 1938.

El señor Administrador General del Impuesto de Licores ha enviado a esta Superioridad, con oficio N° 2849, de 30 de Diciembre de 1937, la Resolución de aquel Despacho N° 184-A, por la cual "se resuelve decirle al señor Tulio Gerbaud que los fabricantes de licores no pueden adquirir alcoholes puros, libres de todo impuesto, para darlos a la venta a las farmacias debidamente registradas en la Junta Nacional de Farmacia".

Analizados los argumentos adelantados por el señor Gerbaud y las bases legales de la Resolución que se discute, a la luz de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 29 de 1927, estima este Despacho que, al establecerse escuetamente en dicha disposición que "los fabricantes de licores son los únicos que pueden usar en la República los alcoholes puros que se producen en las destilerías, para sus operaciones de fabricación", no es posible hacerla significar, también, que esos mismos fabricantes puedan adquirirlos, libres de todo impuesto, para suministrarlos a las farmacias y droguerías.

Resulta pertinente aquí, transcribir el artículo 11 del Decreto N° 42 de 1930, que dice:

"Los fabricantes de licores, boticarios y artesanos o industriales, deben solicitar al Administrador General del Impuesto de Licores, los alcoholes rectificados, naturales o desnaturalizados que deban usar para sus respectivos negocios. El Administrador considerará la solicitud y la otorgará, restringirá o negará según la persona de que se trate y de legítimo derecho que le asiste para obtener el artículo solicitado".

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Daniel Pinilla.

La disposición anterior da amplias facultades al Administrador General de Impuesto de Licores para decidir sobre el mérito de las solicitudes que a esa oficina se eleven sobre el particular, desplazando así de la Secretaría de Hacienda y Tesoro el otorgamiento directo de los permisos y situándolo en la oficina de dicha Administración General.

Por las razones apuntadas,

SE RESUELVE:

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 184-A, de 30 de Diciembre de 1937, dictada por órgano de la Administración General del Impuesto de Licores, cuya parte resolutive dice así: "Decirle al señor Tulio Gerbaud que los fabricantes de licores no pueden adquirir alcoholes puros, libres de impuestos, para darlos a la venta a las farmacias debidamente registradas en la Junta Nacional de Farmacia".

Comuníquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 399

(Día 12 de Enero)

Guardia y Cia. Ltda., esmalte para muebles, pinturas de laca, etc., 31 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	393.60
Central American Trading Co., espejos enmarcados; 1 bulto, por vapor Kiyikawa Maru, de Yokohama, por	97.15
Arjansingh Delhon, pañuelos, pijamas, kimono, calcetines de seda, 3 bultos, por vapor Nanumen Maru, de Yokohama, por	319.09
C. Arrocha Graell, polvos lucretina, citrato de soda, solución, etc., 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	98.89
Ameglio y Petrocelli, tapas de cartón de botellas de leche, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	81.30
Fat y Co., harina de trigo, 50 bultos, por vapor Zacapa, de San Francisco, por	123.50
Fat y Cia., bacalao, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	78.00
Shung Woo Heng y Cia., manteca de cerdo, 200 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	706.70
Trute Bros., tacones de goma, 4 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	110.00
David M. Sasso, mosaico y cemento para piso, etc., 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	46.00
David M. Sasso, tabletas de Aspirina, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	154.56
Cia. Panameña de Aceites S. A., copra, 392 bultos, por vapor Takoaka Maru, de San Francisco, por	1.482.68
Isthmian Agencies, cápsulas medicinales, 1	

bulto, por vapor Limón, de Nueva York, por	127.50	vapor Santa Paula, de San Francisco, por..	301.23
Hop Sing, cuero sin pelo, 1 bulto, por va-		Sin Kee y Cía. Ltda., telas de algodón, 2	
por Limón, de Nueva York, por	111.76	bultos, por vapor Georgic, de Liverpool, por	828.14
C. Arpansingh & Co., tejidos, kimonas, pa-		Shung Cheung y Cía., lentejas, frijoles, 75	
ñuelos de seda artificial, 3 bultos, por vapor		bultos, por vapor Dusseldorf, de San Antonio,	370.40
Norden, de Yokohama, por	417.16	por	
The Office Service, papel carbón; juegos		Sing Kee y Cía., telas y dril de algodón, 4	
de formularios, etc., 5 bultos, por vapor San-		bultos, por vapor Georgic, de Liverpool, por	1.630.46
ta Paula, de San Francisco, por	250.04	Harry C. Nicholls, auto marca De Soto mo-	
Shung Cheung y Co., papel para envolver,		tor N° S5-26664, 1 bulto, por vapor Buenacen-	795.61
100 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nue-		tura, de Nueva York, por	
va York, por	716.54	Kelso JJordan sales, toallas de papel, 116	
Abel Antonio Estrella, sombreros de paja,		bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva	424.00
carteras, etc., 1 bulto, por vapor Santa Ma-		York, por	
ria, de Guayaquil, por	78.00	British American Tobacco, rapé "Copn-	
The Star and Herald Co., secciones cómicas		changen, 5 bultos, por vapor San Marcos, de	79.23
para periódicos, 18 bultos, por vapor San Be-		Norfolk, por	
nito, de Nueva York, por	87.00	Swift & Co., manteca de cerdo, 250 bultos,	914.50
Luis C. Chambonet, medias de seda, 2 bul-		por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por..	
tos, por vapor Kinai Maru, de Yokohama, por	593.72	Czechoslovak Import Co., muebles de acero,	76.84
Endara Riba Hnos., galletas, muestras y		1 bulto, por vapor Altair, de Hamburgo, por	
carteles, 2 bultos, por vapor Logician, de Li-		Fat y Cía., avena machacada, 10 bultos,	53.75
verpool, por	63.35	por vapor Limón, de Nueva York, por ..	
Sasso y Co., soda cáustica, salicilato de so-		Wing Hung y Cía, alfombras de Tientsin, 2	749.11
da, etc., 6 bultos, por vapor Cristóbal de Nue-		bultos, or vapor Grete Maersk, de Tientsin, por	
va York, por	103.43	Ellin Tierman, radio, 1 bulto, por vapor	80.00
Sasso y Co., hilo de algodón en carretes, pa-		Guayaquil, de Nueva York, por ..	
ra coser, etc., 5 bultos, por vapor Transylva-		Cervecería Alemana del Pacifico, malta pa-	
nia, de Glasgow, por	642.50	ra cervecería, 150 bultos, por vapor President	
Antonio Fong y Cía., bolsas de papel ordi-		Harding, de Hamburgo, por ..	2.502.00
nario sin imprimir, 35 bultos, por vapor Delft		Cervecería Alemana del Pacifico, lúpulo, 5	
dijk, de Vancouver, por	103.43	bultos, por vapor President Harding, de Han-	
O. Méndez P., equipo para telégrafo, 1 bul-		burgo, por	1.209.27
to, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	18.50	David Acrich, camisas de algodón, 2 bultos,	
D: G. Langshuaw, tela de seda, camisas, pi-		por vapor San José, de Nueva York, por	420.00
jamás de seda, 10 bultos, por vapor Norden,		El Corte Inglés, telas de hilo, 1 bulto, por	
de Yokohama, por	1.257.08	vapor Samaria, de Liverpool, por	478.56
Lindo y Maduro, pipas de madera con ca-		United Agencies, casimir de lana, 1 bulto,	
denita, 4 bultos, por vapor Leme, de Génova,		por vapor Seattle, de Hamburgo, por ..	563.77
por	625.41	Electric Service Co., blexido sulfúrico, lí-	
Wallingford & Arango, un auto completo,		quido metilo, etc., 7 bultos, por vapor Cristó-	
motor N° 37-23803, 1 bulto, por vapor Cari-		bal, de Nueva York, por	134.44
bia, de Amberes, por	619.36	Lewis Service Co., tarjetas de felicitación,	
Sam Quoung y Cía., flores artificiales; ti-		1 bulto, por vapor Talamanca de Nueva York,	240.35
jerías, vestidos, etc., 5 bultos, por vapor Cari-	475.03	por	
bia, de Hamburgo, por	21.71	Horna Hnos., planchas de acero para tan-	
Cía. Kito Chen, aceite refinado de soya, 100		ques, etc., 27 bultos, por vapor Cristóbal, de	172.80
bultos, por vapor Orestes, de Amsterdam, por		Nueva York, por	
Ministro Americano, armario de cocina, 2	20.00	Gargallo Hnos., artículos de metal blanco	
bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva		con plata, bulto, por vapor West Gaetus, de	
York, por	475.96	Buenos Aires, por	153.30
Pan-American Orange Crush, botellas de			
vidrio, 102 bultos, por vapor Limón, de Nue-			
va York, por	80.18		
Lee Yuk Ming, cebollas, 60 bultos, por va-			
por Delfdyk, de San Francisco, por	180.68		
Lee Yuk Ming, papel para envolver, 25 bul-			
tos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York,			
por	77.06		
Gervasio García Ltd., discos para fonógra-			
fos, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de			
Nueva York, por	197.86		
Panama Brweing and Refrigerating Co., go-			
rras para anuncios, 1 bulto, por vapor Santa			
Bárbara, de Nueva York, por	431.53		
Lindo y Maduro, juego de ollas de hierro,			
43 bultos, por vapor San José, de Dunkerque,			
por			
S. Salas Co., vestidos de baño, 1 bulto, por			

No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contra-
loría General de la República
Ernesto Méndez,
Contralor General.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR **ARISTIDES A. LINARES**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1061 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

J. Van Der Hans R., pastillas Vercolate, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	68.40
Benito de la Iglesia, papel engomado para pegar, 10 bultos, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	38.00
Julio Vos, millo reventado; pasas, manzanas, etc, 46 bultos, por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por,	126.95
Lai Hing y Cia., linoleum estampado, 7 bultos, por vapor Ammon, de Hamburgo, por Shung Fat y Cia., broches de presión, corchetes, imperdibles, 1 bulto, por vapor Talamanca, de Nueva York, por	80.55
August Neuman, elixir cofron haliver, etc, 1 bulto, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	201.20
The Panama Coca Cola Cola, jamón cocido, 100 bultos, por vapor Orestes, de Amsterdam, por	94.80
The Panama Coca Cola, quesos; salsa mayonesa; leche malteada, 124 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	1.521.17
Luis Angelini, whiky "Canadian Club" 38 bultos, por vapor San Benito, de Nueva York, por	558.26
Luis Angelini, whiskey "Canadian Club", 38 bultos, por vapor San Benito, de Nueva York, por	318.30
Luis Angelini, ginebra, 40 bultos, por vapor Drenchtidijk, de Londres, por	19.00
Luis Angelini, Vermouth Martini; Fernet Branca, 32 bultos, por vapor Leme, de Génova, por	230.12
Luis Angelini, Vermouth Martini; Fernet Branca, 8 bultos, por vapor Leme, de Génova, por	196.24
Francisco Berrocal, tabacos marca Petit Corona, 12 bultos, por vapor Talamanca, de La Habana, por	54.69
Francisco Berrocal, tabacos marca Petit Corona, 8 bultos, por vapor Talamanca, de La Habana, por	150.24
Thomas D. Hebb, amplificadores de sonido alto parlante, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	223.46
Erik O. Cerjack Boyna, lona cruda de algodón y mantasucia, 4 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	48.15
Panama Dental Depot, yeso albastone White, 7 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	361.86
Pan-American Shoe epair, liquido para teñir calzado y betún, 19 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	43.50
	133.17

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

A más tardar el día 30 de Marzo de este año, todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 como promedio mensual, enviarán al Despacho de la Sección de Ingresos, declaración jurada de rentas, contentiva de los ingresos brutos, gastos deducibles y saldos líquidos obtenidos durante el año de 1937. Por razón de embargos, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, intereses, de dinero en efectivo, derechos, créditos hipotecarios, o de acciones, cuentas de participación en compañías civiles y mercantiles, o de pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

A la declaración jurada de rentas, acompañarán los detalles necesarios que acrediten las partidas en ellas incluidas.

Los establecimientos comerciales enviarán el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, debidamente refrendado por un auditor público autorizado.

Los establecimientos comerciales que llevan su contabilidad en un período fiscal diferente al año corriente, enviarán su declaración dos meses después de haber cerrado sus libros de contabilidad.

La abstención en el cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas de tales personas.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Abril—30

RUBEN D. CONTE,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

HACE SABER:

Que debido a ciertas modificaciones que se han introducido en el pliego de cargos y especificaciones para el suministro de cerámicos y azulejos para la Escuela Normal de Santiago de Veraguas, la licitación que de acuerdo con los avisos publicados al efecto, debía cerrarse a las tres de la tarde del día 13 de enero en curso, ha sido pospuesta para el 24 de dicho mes, a la misma hora. Panamá, 10 de enero de 1938.

14—24

AVISO OFICIAL

El impuesto de caminos o contribución personal subsidiaria creada por la Ley 40 de 1919 se comenzará a cobrar a partir del 15 de los corrientes hasta el día 15 de Febrero con derecho al 10% de descuento.

Vencida esta fecha, los pagos se harán por el valor nominal del recibo hasta el día 15 de Marzo fecha desde la cual se procederá ejecutivamente contra los deudores morosos con un recargo del 10%.

Los pagos se verificarán en la Sección de Ingresos o a quienes este Despacho delegue esas funciones, respecto al Distrito de Panamá y ante Recaudadores auxiliares de los demás Distritos de la República.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

6—27

AVISO OFICIAL

pago de los Impuestos sobre inmuebles en la Provincia de Colón.

El Impuesto sobre inmuebles, correspondiente al pri-

mer cuatrimestre de 1938, de la ciudad de Colón, se pagará así:

Del 20 de Enero al 19 de febrero de 1938, con descuento de 10%; del 20 de febrero al 30 de Abril, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

En los distritos de Chagres, Donoso, Portobelo, Santa Isabel y Corregimientos del Distrito de Colón, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 25 de Enero al 28 de febrero de 1938, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 31 de Diciembre del mismo año a la par, y de allí en adelante con el recargo que la Ley señala.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 13 de Enero de 1938.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Enero 14.—Abril 30.

Aviso

PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas. Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Federico Ho, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito. Panamá, once de Ene-

ro de mil novecientos treinta y ocho. Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Federico Ho See desde el día 3 de Septiembre de 1937, en que ocurrió su fallecimiento, y que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hermano Eugenio Ho.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que en él puedan tener interés; que se tenga como parte al representante del Fisco para los fines de la recaudación del impuesto mortuario; y que se fije y publique el edicto que prescribe el artículo 1501 del Código Judicial. Cópiese. PUBLIO A. VASQUEZ. J. R. Almanza, Srío".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy catorce de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

PUBLIO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA

a la señora Esperanza Díaz Díaz para que personalmente o por medio de apoderado, dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella sigue René Stahl Aceituno.

Si transcurrido el término mencionado la demandada no concurriere a hacer valer sus derechos se le nombrará un defensor.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy doce de enero de mil novecientos treinta y ocho.

El Juez,

PUBLIO A. VASQUEZ.

El Secretario,

J. R. Almanza.

6 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá,

Por el presente EMPLAZA a JULIAN QUINTERO, como de 20 años de edad, soltero, bajo, grueso, cari-ancho, de ojos negros, cabello liso y con manchas negras en la cara, para que en el término de (30) días, a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación de su responsabilidad o irresponsabilidad en el delito de lesiones personales de que se dice víctima la señora María Saucedo, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se le declarará en rebeldía y sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden político y judicial, y a todos los particulares en general, el deber en que están de denunciar el paradero del sindicado Quintero so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy once de enero de mil novecientos treinta y ocho, y copia de

PERMANENTE

Se hace saber a los jefes de las oficinas públicas, que dada la tramitación que tienen las órdenes de los trabajos que ordenan a la Imprenta Nacional, si no vienen con debida anticipación, no seremos responsables de las deficiencias que ocasionen las faltas de tales materiales.

J. A. CASAL,
Director.

el se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,
(fdo.) CARLOS GUEVARA.
El Secretario,
(fdo.) Dario Sandoval.

5 vs—5

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día veinticuatro del presente mes, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de la Provincia, propuestas para el suministro de la alimentación de los presos de la Cárcel de esta cabecera.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheque certificado del Banco Nacional a favor del señor Gobernador de la Provincia, por la suma de doscientos balboas (B. 200.00), o en su defecto, de un recibo expedido por dicha Institución, en el cual conste que el proponente ha depositado la suma indicada a favor del referido funcionario.

Al efectuarse el contrato esta suma quedará depositada como garantía durante la vigencia del contrato.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Secretaría de la Gobernación.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad que no habrán pujas ni repujas. Santiago, 3 de Enero de 1938.

El Secretario de la Gobernación,

J. Calviño A.

10—31

AVISO DE REMATE

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 28 de Enero en curso, a las 2.30 de la tarde, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los efectos que más adelante se detallan:

ESPEJOS:

Lote a) 120 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 20 X 12 ..	B. 46.80
23 espejos, de vidrio pulidos y con bisel, 24 X 12 ..	13.34
55 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 20 X 12 ..	21.45
7 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 40 X 18 ..	10.50
15 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 30 X 16 ..	14.40
10 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 18 X 12 ..	3.50

Precio de 2º Remate ..	109.99
Más la mitad de los gastos ..	13.66

B. 123.65

ESPEJOS:

Lote b) 120 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 12 X 20 ..	46.80
24 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 12 X 24 ..	13.92
48 espejos de vidrio pulido y con bisel, 16 X 30 ..	46.08
48 espejos de vidrio pulidos y con bisel, 18 X 40 ..	72.00

Precio de 2º remate ..	178.80
------------------------	--------

Más la mitad de los gastos ..	12.15	B. 190.95
-------------------------------	-------	-----------

SOMBREROS:

10 5/12 docenas sombreros finos en colores surtidos, de Fiel-tro marca "Borsalino" Legítimos,		
Precio de 2º remate...	190.73	
Más la mitad de los gastos...	13.54	B. 204.27

CORBATAS:

720 docenas de corbatas de seda artificial, en colores surtidos, a B. 0.30 la docena ..	216.00
---	--------

Lote N° 5, Una (1) sortija de oro con un brillante montado para hombre ..

POSTURA LIBRE

Lote N° 6, Dos (2) cajas conteniendo 16 y media docenas de vasos para tomar cerveza ..	10.00
--	-------

Lote N° 7, Un (1) colchón de fibra de coco para cama doble ..	5.00
---	------

Lote N° 8, Un (1) Radio de 11 tubos, marca Triángulo, estilo consola ..	42.50
---	-------

Lote N° 9, Un (1) baúl grande usado, 2º remate ..	0.50
---	------

Lote N° 10, 17 pares de calza-dos surtidos para señoras, 2 pares para niños y un par para hombre ..	14.50
---	-------

Lote N° 11, Un (1) par de zapatos blancos para hombre ..	2.50
--	------

Lote N° 12, Un (1) paquete conteniendo 2 brassieres, 2 pantalones, 2 peticotes, un traje, 3 cortes de tela para señoras, 2 fundas, 3 tohallas y 5 vestidos de baño marca Jantzen ..	6.00
---	------

Lote N° 13, Una (1) caja conteniendo 249 sombreros de género, ordinarios, para hombres 2º remate ..	12.20
---	-------

Lote N° 14, 43 sombreros de paja para hombres ..	POSTURA LIBRE
--	---------------

Lote N° 15, Una (1) caja con 3 docenas de botellas grandes de agua de florida, 2º remate ..	14.00
---	-------

Lote N° 16, sobre N° 13, 2 pedacitos de cadena de metal amarillo; sobre N° 21, 2 botones para mancuernas con las iniciales A. M. C.; sobre N° 28, un collar de fantasía; sobre N° 1, una sortija de metal amarillo con dos piedras blancas; sobre N° 2, una cadenita de metal amarillo, sobre N° 5, una plaquita de metal amarillo con las iniciales A. G. de B.; Sobre N° 32 un reloj de metal blanco, de pulso, para hombre; sobre N° 7, un reloj "Elgin" N° 27794192, para hombre; sobre N° 33, una sortija de metal amarillo con una piedra verde; sobre N° 3, un reloj de metal blanco, de pulso para hombre; sobre N° 35, una cadenita de metal amarillo; sobre N° 37, 2 relojes de pulso para hom-	
---	--

bre, todo este lote N° 16, 2° remate...	8.00
Lote N° 17, Cinco (5) latas de pintura para paredes, 2° remate...	2.50
Lote N° 18, una (1) alfombra petate para pisos, 2° remate...	1.25
Lote N° 19, 6 frascos grandes de agua de colonia "Maurice Chevalier" 2° remate...	1.00
Lote N° 20, Una gorra de lana hombre 2° remate...	0.05
Lote N° 21, Un (1) overoll grande para hombre, 2° remate...	0.25
Lote N° 22, Un (1) corte de casimir, 3 y media yardas...	3.00
Lote N° 23, Un (1) capote de mujer...	1.00
Lote N° 24, Una (1) docena frascos de "Curarina"...	1.00
Lote N° 25, seis (6) frascos de jarabe Antitísico...	2.50
Lote N° 26, nueve (9) piezas de lavamanos...	3.00
Lote N° 27, una (1) sartén ..	POSTURA LIBRE
Lote N° 28, una (1) raqueta para jugar tennis...	POSTURA LIBRE
Lote N° 29, un (1) maletín de viaje...	0.25
Lote N° 30, seis (6) carteras negras ordinarias, para señora...	POSTURA LIBRE
Lote N° 31, dos (2) sombreros de campo para señora ..	POSTURA LIBRE
Lote N° 32, cinco (5) capotes usados para hombres 2° remate	0.75
Lote N° 33, tres (3) botes (chingos) en mal estado, 2° remate ..	2.25

TOTAL... B. 868.87

Para tener derecho a ser postor hábil se necesita depositar en la Oficina de la Sección de Ingresos antes de las 12 del día del remate, el 10% del artículo que se desea rematar.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate, si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Enero 8 de 1938.

OFILIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos.

17—27

AVISO

Los suscritos, Alcalde y Secretario del Distrito de Natá, al público,

HACEN SABER:

Que a orden de este Despacho se encuentra depositado en poder del denunciante señor Santana González, residente en Churubé y portador de la cédula de identidad personal N° 7-1027 (una vaca de regular tamaño color amarillo achiotillo y su cría un ternero del mismo color como de cinco meses de edad, que pastaba en los llanos de "Cumbirilla" y Chirubé de esta jurisdicción desde hace más de dos años sin tener dueño conocido. Esta vaca está herrada en el cachete del lado izquierdo con una marquilla idéntica a la que se dibuja(...), y en el anca del mismo lado con un ferrete inconocible a cau-

sa de haberle caído gusanos. En tal virtud, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se cita llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días hábiles contados desde la primera publicación en la GACETA OFICIAL, se presente a este Despacho a hacer valer sus derechos; pasados los cuales sino se presentare reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Natá, Enero 10 de 1937.

El Alcalde,

ARISTIDES AVILA.

El Secretario,

Octavio Berrocal.

17—17

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David, al público, HACER SABER:

Que en poder del señor Régulo Francescri se encuentra depositada una vaca de color hosco cari-blanca con un ternero al pie. Esta res está marcada a sangre así: hoja de higuera en una oreja y horqueta por encima de la otra, también está marcada a fuego así I Y—O A. Este animal se encontraba vagando sin dueño conocido hace más de un año por el sitio denominado "Chimán", de esta jurisdicción. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; para todo el que se crea dueño del rederido animal, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enero 6 de 1938.

El Alcalde,

A. A. MENDEZ.

El Secretario,

17—17

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal "Ad-hoc", del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Demetrio Barrera, ciudadano panameño, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, casado y agricultor, se encuentra depositada una vaca amarilla, cachi-esplallada, de sangre buena, sin señal de sangre, marcada a fuego así ".....", y que venía pastando por el lugar del Rincón, en Guías Arriba, jurisdicción de este Distrito, hace como dos años, sin conocersele dueño alguno. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, para que el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del tiempo oportuno que la ley señala y en forma legal.

Si dentro de ese término (treinta días) no fuere reclamado, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Calobre, Enero 4 de 1938.

El Alcalde "Ad-hoc",

J. EDUARDEZ PINO P.

El Secretario Ad-interim,

Herminio Caballero C.

5 vs.—3

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola.
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

New York (Directo) y Europa. STA. ELENA	13	3:30	4:15
Puerto Limón. CUBA	14	3:30	4:15
Acapulco. Los Angeles y San Francisco.	14	2:00	3:00
PENNSYLVANIA	14	2:00	3:00
Puerto Limón y New York. QUIRIGUA	15	11:30	12:30
New Orleans. TOLOA	15	11:30	12:30
Buenaventura. Paíta. Trujillo. Callao. Molle-			
do. Arica. Iquique. Antofagasta y Valpa-	15	2:00	3:00
raiso. SANTA RITA	15	2:00	3:00
Kingston y Port au Prince. COLOMBIA	15	3:30	4:15
Buenaventura. Tumaco. Esmeraldas. Bahía y	15	3:30	4:15
Manta. CERIGO. MAYAN	17	9:00	10:00
Centro. América. MAYAN	17	9:00	10:00
New York (Directo) y Europa. STA. INEZ	17	3:30	4:15
Cartagena. Barranquilla. Curacao. La Guaira,			
Port of Spain. Barbados. Fort de France y	17	3:30	4:15
Agente Embarcado. CUBA	18	3:30	4:15
Puerto Limón. CRYNNSEN	18	3:30	4:15
Puerto Cabezas. La Ceiba y New Orleans.	18	3:30	4:15
CEFALU	18	3:30	4:15
Cartagena. Barranquilla. Curacao. La Guaira,			
Port of Spain y Barbados. CARIBIA	18	3:30	4:15

Imp. Nacional.—Req. 2709

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocu, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriqui y Coibai cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia y Accania (Vía Brownsville).

MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15 a.m. Ordinario 8 y 30 a. m.

M. DE J. QUIJANO.
Agente Postal de Panamá.